

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa John F. Kennedy
Demandado	Baldomero de Jesús Velásquez y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 00852 00
Instancia	Única
Providencia	Nombra curadora

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar como curador ad-litem del ejecutado BALDOMERO DE JESÚS VELÁSQUEZ, a la Dra. SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, quien se localiza en la Calle 10 N° 43C-22 Oficina 205 Edificio Centro Diez de Medellín, e-mail abogadasandralopez@hotmail.com, teléfono 3006539453, Medellín.

El anterior nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección antes aludida, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. Art.49 del C.G.P.

Se advierte a la designada que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin, puede enviar aceptación del cargo debido a la imposibilidad para notificarse de forma personal, al correo electrónico del Despacho cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1eb3355f2256f5edca4ae18bd2023906f8fd7c04e0a6d16a76c00d6564eec8**

Documento generado en 01/09/2021 07:53:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**